

**Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia**

*Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre información pública de la aprobación definitiva de la Modificación del PEPR del Barrio de Velluters, en la calle Quart, números 1 y 3, esquina plaza del Tossal.*

**ANUNCIO**

El Excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vista la documentación elaborada por el Servicio de Gestión de Centro Histórico, consistente en una Modificación del PEPR del Barrio de Velluters («Boletín Oficial» de la provincia de 22 de octubre de 1992) en la calle Quart, números 1 y 3, esquina plaza del Tossal, en la que se propone un cambio de alineaciones, achafanando la esquina formada por las calles Quart, números 1 y 3, y Bolsería-plaza del Tossal, pero afectando sólo a las plantas baja y primera o entresuelo del futuro edificio; visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2006, así como el resultado de la información pública practicada; Vistos los informes del Servicio de Gestión del Centro Histórico, así como el informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano y Museos de 14 de marzo de 2007; y con el dictamen de la Comisión de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 91.1, 101.5, 104.2.a), 106. 1 y 107.2, de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana; 120, 150 y 223 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, de 2006 por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística; los artículos 34.2 y 39. 2 de la Ley 4/98, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, y su modificación por Ley 5/2007, de 9 de febrero; el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, tras la modificación operada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno, se acuerda:

Primero.—Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Barrio de Velluters («Boletín Oficial» de la provincia de 22 de octubre de 1992) en la esquina de las calles Quart, números 1 y 3, y calle Bolsería-plaza del Tossal, elaborada por el Servicio de Gestión de Centro Histórico, documentación que comprende:

1. Memoria informativa;
2. Memoria justificativa;
3. Plano de información;
4. Plano de Ordenación «Régimen Urbanístico», extinguiéndose el efecto suspensivo de licencias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 de la Ley Urbanística Valenciana.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, previa remisión de una copia diligenciada a la Conselleria de Territorio y Vivienda, haciendo constar que su ejecutividad y entrada en vigor se produce con su publicación al carecer el documento de normas urbanísticas, y comunicarlo a los Servicios Municipales, así como al Colegio Oficial de Arquitectos y a la Dirección General de Patrimonio Artístico y Cultural de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte.

Tercero.—Facultar al concejal delegado de Urbanismo, Vivienda y Calidad Urbana, tan ampliamente como proceda en derecho, para dictar cuantos actos sean necesarios en orden a la plena ejecución de este acuerdo.»

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 107.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Urbanística Valenciana, se hace constar que la entrada en vigor se producirá el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia por carecer de normas urbanísticas.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en la vía administrativa, podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime precedente.

Valencia, a 23 de mayo de 2007.—El secretario, Pedro García Rabasa.